REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Directoral

## Nº 026 - 2019-INPE/OGA

**Lima,** 13 MAR 2019

**VISTO,** el **INFORME N° 018-2019-INPE/09.03.01** de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por el Jefe del Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística, sobre reconformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2018-INPE/U.E.001, para la ***"Adquisición de Chalecos Antibalas Táctico Nivel de Protección III-A"***;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma Pliego Presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de postores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, de lo señalado en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, concordante con los artículos 22° y 23° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se desprende que la Entidad designará un Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el cual estará conformado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus suplentes, indicando los nombres completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, atendiendo a ello, mediante **Resolución Directoral N° 275-2018-INPE/OGA** de fecha 19 de diciembre de 2018, la Oficina General de Administración del INPE-Sede Central designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2018-INPE/U.E..001, destinado a la ***"Adquisición de Chalecos Antibalas Táctico Nivel de Protección III-A"***, el cual quedo conformado de la siguiente manera:

| MIEMBRO TITULAR | MIEMBRO SUPLENTE |
|---|---|
| WALTER HUGO PORTILLO SOTO<br>Presidente Titular | HOMERO AMARANTE PLASENCIA PLASENCIA<br>Presidente Suplente |
| JOHN ERNESTO ARTEAGA MALLQUI<br>Primer Miembro Titular-Área usuaria | HAROLD JAIR PAZ WINCHEZ<br>Primer miembro Suplente |
| LUIS JAVIER CÉSPEDES PÉREZ<br>Segundo Miembro Titular | VICTOR DANIEL PALACIOS GUTIERREZ<br>Segundo Miembro Suplente |

Que, el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del Comité de Selección sólo pueden se removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante el **INFORME N° 018-2019-INPE/09.03.01** de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe del Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística, solicita la reconformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2018-INPE/U.E.001 destinado a la ***"Adquisición de Chalecos Antibalas Táctico Nivel de Protección III-A"***, debido a que el Sr. Homero Amarante Plasencia Plasencia ya no mantiene vínculo laboral ni de otra índole con el Instituto Nacional Penitenciario y, el Sr. Harold Jair Paz Winchez hará uso de su derecho a la licencia por paternidad, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley N° 30807, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, en ese sentido, al haberse configurado una situación debidamente justificada, conforme a lo previsto en el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta pertinente reconformar el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 021-2018-INPE/U.E.001;

Contando con la visación del Jefe del Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística, y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Presidencial Nº 318-2018-INPE/P, en cuyo Artículo 1° se resolvió delegar al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que convoque el Instituto Nacional Penitenciario-Sede Central, dentro de los parámetros establecidos en la normativa en contratación pública;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2018-INPE/U.E.001 para la ***"Adquisición de Chalecos Antibalas Táctico Nivel de Protección III-A"***, conforme se detalla a continuación:

| MIEMBRO TITULAR | MIEMBRO SUPLENTE |
|---|---|
| WALTER HUGO PORTILLO SOTO<br>Presidente Titular | IVY MARISA MOREYRA LLANTOY<br>Presidente Suplente |
| JOHN ERNESTO ARTEAGA MALLQUI<br>Primer Miembro Titular-Área usuaria | ALONSO RAÚL CARRANZA LÓPEZ<br>Primer miembro Suplente |
| LUIS JAVIER CÉSPEDES PÉREZ<br>Segundo Miembro Titular | VICTOR DANIEL PALACIOS GUTIERREZ<br>Segundo Miembro Suplente |

**Artículo 2.-. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, referidos en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese,**

VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE